

Rawson, 14 de Agosto de 2.013.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 32.882/13 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes concurso privado de precios N° 35 - AVP - 2013 - alquiler (3) camiones volcadores tipo bateas con chóferes y una (1) cargadora frontal sobre neumáticos con operador - Ruta Interbalnearia Playa Unión - Puerto Madryn (Expte. N° 01403 - C - 2013)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 61 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el concurso de marras a los fines de concretar el alquiler de la maquinaria y equipos especificados en la carátula de mención.

A dicho llamado se invitaron a cuatro firmas presentándose un (01) postulante (firma TRANSPORTES OSCAR de Oscar Bustos Díaz), habiendo la Dirección de Conservación y Obras por Administración del Organismo Concursante seleccionado y sugerido ADJUDICAR el llamado en trámite a la única firma presentada por haberse verificado que la maquinaria y equipos (vehículos y cargadora) ofrecidos se encuentran en buen estado y aptos para el servicio solicitado (ver Providencia N° 317 Area Mantenimiento de fs. 56 vta. fol. A. V. P.), conforme surge y se consigna en la Providencia N° 993/13 de fs. 57 (fol. A. V. P.), opinión que –entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Concursante (Dictamen N° 5911-AL-13), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) De modo previo a formalizar la adjudicación que se propicia, el Organismo Concursante deberá requerir que el Pre-adjudicatario acompañe la siguiente documentación, a saber: ejemplares originales y actualizados de los Certificados en donde se indique que no resulta deudor moroso del Banco del Chubut S.

A. y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo, como así también y previo a la firma del contrato (conf. art. 9no. del P. B. y C. reglamentario del Concurso), deberá acompañar ejemplar original del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales (DGR – Pcial.)

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 46/13

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL T. C. P.